



MIJNICALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

Nº 001995

FOLIO

LA PLATA, 20 JUL 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1169539/2021, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la adquisición de medicamentos, con destino a la DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA Y CENTROS DE SALUD, mediante la solicitud de Pedido N° 656/2021, obrante a fs. 5/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1324 Folio N° 1633 de fecha 16 de Junio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 52/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Pertenece a la firma MG INSUMOS S.A. que cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 47/100 (\$4.999.906,47), presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución N° 372349 de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A, por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma ROYAL FARMA S.A que cotiza los ítems 1;3;5/8;10;12/19;21/23;25/27;31/35;37/40;42/44;47/48;50/55;57;60/70;72/76 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$3.220.673,54), presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución N° 4989 de la compañía de seguros GALENO SEGUROS S.A, por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON 68/100 (\$161.033,68).

Firmas que no cotizan en esta oportunidad: MEDISA S.A; ALBRO S.R.L; FARMED S.A; NEOFORMA S.A; DROGUERIA CUENCA S.R.L.

Que a fojas 135/137 obra dictamen emitido por el la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que de las ofertas presentadas la de la firma MG INSUMOS S.A, para los ítems 7, 8, 12, 19, 26, 34/35, 40, 48, 57, 63/65, 67 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA CON 79/100 (\$720.170,79) y la de la firma ROYAL FARMA S.A para los ítem 1, 3, 5/6, 10, 13/18, 21/23, 25, 27, 31/33, 37/39, 42/44, 47, 50/55, 60/62, 66, 68/70, 72/76 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 19/100 (\$2.301.762,19), resultan ser las de menor precio y las que se ajusta al pliego de Bases y Condiciones y a los intereses de la Comuna.

Que los ítems 2, 4, 9, 11, 20, 24, 28/30, 36, 41, 45/46, 49, 56, 58/59, 71 serán solicitados en LICITACION PRIVADA 52/2021 SEGUNDO LLAMADO.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 52/2021, efectuado con fecha 2 de Julio del 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

MG INSUMOS S.A.: ítems 7, 8, 12, 19, 26, 34/35, 40, 48, 57, 63/65, 67, por menor precio, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA CON 79/100 (\$720.170,79).

ROYAL FARMA S.A.: ítems 1, 3, 5/6, 10, 13/18, 21/23, 25, 27, 31/33, 37/39, 42/44, 47, 50/55, 60/62, 66, 68/70, 72/76, por menor precio, por la suma total de PESOS DOS

MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 19/100 (\$2.301.762,19).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRES MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 98/100 (\$3.021.932,98).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción 1110140000; SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

